

## PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **14-07-2023** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

### “33.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

#### 33.6.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Desde la concejalía de Recursos Humanos se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos que literalmente dice lo siguiente:

“Resulta urgente y necesaria la aprobación en Junta de Gobierno Local en materia de aprobación de bases y convocatoria del proceso para la elaboración de bolsa de empleo temporal para la categoría de técnico de grado medio en prevención de riesgos laborales, atendiendo a lo indicado en el artículo 21 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, se ha realizado propuesta de mancomunación de los Servicios de Prevención del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de sus OO.AA.: Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada (PMD), Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada (PMC), Instituto Municipal de Limpieza y Servicios (IMLS), Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo (CIFE) y Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF)., mediante la unificación de sus actividades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en todos los departamentos y servicios del Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos 12 de julio de 2023 que dice literalmente lo siguiente:

“**PRIMERO.-** El objeto del Servicio de Prevención es la gestión de los recursos relativos a la prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento de Fuenlabrada para garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores. A estos efectos, el Servicio de Prevención Propio proporciona al Ayuntamiento el asesoramiento y apoyo que precise, en función de los tipos de riesgo en ella existentes, para realizar la actividad preventiva.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGIDCAJP7BG34YVT74QG6Q	Fecha	19/07/2023 11:55:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDCAJP7BG34YVT74QG6Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDCAJP7BG34YVT74QG6Q</a>	Página	1/25	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY	Fecha	14/11/2023 15:15:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY</a>	Página	1/25	



El servicio de prevención queda integrado en la concejalía de Gestión de las personas y Régimen Interior y está constituido como una unidad organizativa específica de la siguiente manera:

- **Medicina del Trabajo:** concertada a través de contrato administrativo con empresa acreditada como Servicio de Prevención Ajeno en seguridad y salud laboral. Actualmente desempeñada por Quirón Prevención S.L.U.
- **Seguridad en el Trabajo:** asumida como propia y gestionada con recursos humanos, técnicos y materiales del propio ayuntamiento.
- **Higiene Industrial:** asumida como propia y gestionada con recursos humanos, técnicos y materiales del propio ayuntamiento.
- **Ergonomía y Psicología Aplicada:** asumida como propia y gestionada con recursos humanos, técnicos y materiales del propio ayuntamiento.

Atendiendo a lo indicado en el artículo 21 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, se ha realizado propuesta de mancomunidad de los Servicios de Prevención del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de sus OO.AA.: Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada (PMD), Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada (PMC), Instituto Municipal de Limpieza y Servicios (IMLS), Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo (CIFE) y Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF)., mediante la unificación de sus actividades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en todos los departamentos y servicios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con independencia de su adscripción orgánica y/o funcional, formando parte este proceso de mancomunidad de los compromisos que el equipo de gobierno ha asumido para la mejora de las políticas de prevención de riesgos laborales.

El servicio de prevención mancomunado tendrá la consideración de servicio propio de cada una de las empresas que lo constituyan y habrá de contar con, al menos, tres especialidades o disciplinas preventivas según legislación vigente. En este caso, se continuarían asumiendo las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada, ya asumidas por el Servicio de Prevención Propio, pero siendo necesario añadir los recursos humanos mínimos equivalentes a los exigidos para los servicios de prevención ajenos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento y en sus disposiciones de desarrollo, ya que el servicio de prevención propio debe contar con una estructura adecuada que permita atender las necesidades que se van a derivar de la gestión de la prevención de riesgos laborales en los cinco organismos autónomos que formarán parte del servicio de prevención mancomunado.

Por las razones expuestas anteriormente y dado que actualmente la bolsa de empleo temporal de esta categoría se encuentra agotada, resulta necesario la constitución de una bolsa de empleo temporal y la aprobación de las bases que regulen dicho procedimiento de acuerdo con las disposiciones tanto del Acuerdo Colectivo de Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA. como de las Normas de Funcionamiento y Gestión de las Listas de Espera y Bolsas de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q	<b>Fecha</b>	19/07/2023 11:55:10	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q</a>	<b>Página</b>	2/25	

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY	<b>Fecha</b>	14/11/2023 15:15:23	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY</a>	<b>Página</b>	2/25	



**SEGUNDO.-** Las bases han sido sometidas a debate por la Mesa General de Negociación de los Empleadas/os Públicas/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA de fecha 31 de marzo de 2023.

**TERCERO.-** La aprobación de la bolsa no tiene implicación económica, que será en todo caso valorada en el momento en que proceda la contratación que haya de realizarse con aspirantes de las mismas.

**CUARTO.-** Es competente para la aprobación de la modificación de las bases que se indican la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo que dispone el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”.

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo temporal, así como las bases para la elaboración de bolsa de empleo temporal de técnico de grado medio de prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

**SEGUNDO.-** Publicar en el tablón de anuncios y la web municipal el acuerdo adoptado así como las bases.”

#### **“PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la constitución, por el procedimiento de concurso-oposición, de una bolsa de empleo de técnico de grado medio de prevención de riesgos laborales, correspondiente al subgrupo A2.

#### **SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, serán requisitos para ser admitido en la convocatoria los siguientes requisitos:

1.- De carácter general:

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q	Fecha	19/07/2023 11:55:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q</a>	Página	3/25	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY	Fecha	14/11/2023 15:15:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY</a>	Página	3/25	



d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2- De carácter específico:

- a) Título Universitario de Grado, Ingeniería o Arquitectura Técnica, Diplomatura Universitaria o equivalente
- b) Máster oficial en prevención de Riesgos Laborales. Técnico Superior en Prevención con las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, y Ergonomía y Psicología Aplicada.

**TERCERA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DOCUMENTAL**

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica a través de la página web municipal [Ayuntamiento de Fuenlabrada \(ayto-fuenlabrada.es\)](http://Ayuntamiento de Fuenlabrada (ayto-fuenlabrada.es))

En su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes podrán realizar dicha presentación electrónica directamente por sus propios medios o a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano o de Registro General de las distintas administraciones públicas, todo ello sin perjuicio de optar por de los medios previstos en dicha Ley.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar la instancia y demás documentación referida al proceso, ordenada en la forma y los términos que se desarrollan a continuación:

- a) Instancia de participación, en la que el/la aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo y declarando:
  - Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en la base anterior.
  - Que acepta expresamente someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q	Fecha	19/07/2023 11:55:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q</a>	Página	4/25	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY	Fecha	14/11/2023 15:15:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY</a>	Página	4/25	



- *Su aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.*
  - *Su compromiso de aportar al Ayuntamiento de Fuenlabrada la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento.*
  - *Que autoriza expresamente a que todos los datos personales, profesionales y académicos que consten en el Centro de Transferencia de Tecnología (v.g. Documento Nacional de Identidad, domicilio, títulos oficiales universitarios o no universitarios registrados por el Ministerio de Educación para los ciudadanos) sean comprobados por la entidad convocante a través de la correspondiente plataforma de intermediación de datos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España u organismo que lo sustituya.*
- b) *Copia del DNI y de los documentos que acrediten los requisitos generales y específicos de participación.*
- c) *Documento de autobaremación de méritos en el que el/la aspirante firmará relación circunstanciada y detallada de los méritos que alega, sin que sea posible la alegación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias. No se valorará ningún mérito que NO haya sido alegado en el documento de autobaremación y justificado documentalmente.*
- Se indicará junto a cada mérito alegado la puntuación individual del mismo y posteriormente, la puntuación total correspondiente a la suma de cada puntuación individual.*
- No será posible la alegación o presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.*
- Sólo podrá valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.*
- d) *Documentos que acrediten los méritos alegados en el documento de autobaremación, en el mismo orden que los haya dispuesto en el documento de autobaremación.*

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q	<b>Fecha</b>	19/07/2023 11:55:10	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q</a>	<b>Página</b>	5/25	

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY	<b>Fecha</b>	14/11/2023 15:15:23	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY</a>	<b>Página</b>	5/25	



3.2.- La administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de los aspirantes la documentación acreditativa de los requisitos para su participación en el proceso selectivo, o de los méritos alegados. El aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado, o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.

#### **CUARTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS**

En el plazo máximo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de finalización del anterior plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal [www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es), la relación de los candidatos que serán objeto del presente proceso de selección, indicándose en el mismo anuncio el lugar, día y hora del comienzo del mismo.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la relación antes mencionada, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

#### **QUINTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN**

El Órgano de Selección estará compuesto por un Presidente, un Secretario y 2 Vocales.

Todos los miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto el secretario, que tendrá voz, pero no voto. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Órgano de Selección podrá actuar asistida de asesores técnicos con voz pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

Actuarán como observadores, con voz pero sin voto, un representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de los empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

#### **SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.**

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Órgano de Selección.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q	Fecha	19/07/2023 11:55:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q</a>	Página	6/25	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY	Fecha	14/11/2023 15:15:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY</a>	Página	6/25	

Constará de una fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio y una fase de concurso, que serán desarrolladas en este orden, de tal forma que quien no supere la fase de oposición quedará automáticamente eliminado sin opción de pasar a la fase de concurso:

## A - FASE DE OPOSICIÓN.

### 1.- Desarrollo de la fase de oposición

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de conocimientos y un ejercicio práctico conforme a lo que se dispone en los apartados siguientes:

Los ejercicios de la oposición serán dos de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Se puntuarán de 0 a 10 puntos por ejercicio, y serán de carácter eliminatorio, de tal forma que quién no obtenga la calificación mínima de 5 puntos en cada ejercicio, quedará automáticamente eliminado sin opción a realizar el siguiente

#### PRIMER EJERCICIO: Prueba de conocimientos

Consistirá en la contestación por escrito de un ejercicio con 50 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas relacionadas con el programa que figura anexo a las presentes bases. Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de cinco puntos.

#### SEGUNDO EJERCICIO: Prueba práctica.

Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con el puesto, a definir por el Tribunal de Selección. Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de cinco puntos.

### 2.- Calificación de la fase oposición

Las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios se harán públicas en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web municipal [www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es)

La calificación final de la fase de oposición será el resultado de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, siempre que se hubiera obtenido la puntuación mínima requerida en cada uno de ellos.

## B - FASE DE CONCURSO

Se valorará la experiencia profesional práctica en los contenidos y funciones del puesto de trabajo como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo al que aspire de acuerdo con lo que el aspirante haya declarado en su instancia de conformidad con lo dispuesto en la base 3.1 y el baremo siguiente. El resultado de la fase de concurso se hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal [www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q	Fecha	19/07/2023 11:55:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q</a>	Página	7/25	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY	Fecha	14/11/2023 15:15:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY</a>	Página	7/25	

**1.- Experiencia profesional.**

a) Por haber desempeñado funciones profesionales propias y correspondientes a puestos de trabajo pertenecientes a la plaza convocada en ayuntamientos de municipios de gran población conforme al art. 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), a razón de 0,5 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

b) Por haber desempeñado funciones profesionales propias y correspondientes a la plaza en ámbitos no comprendidos en el ámbito anterior, a razón de 0,25 puntos por año o fracción superior a seis meses.

La suma conjunta de este apartado tendrá un máximo de 5 puntos.

La justificación de la experiencia profesional se hará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE mediante Certificados de Servicios Prestados (Anexos I en el caso de empleados/as públicos/as) acompañados de vida laboral actualizada. No se valorará ningún otro documento presentado diferente a los mencionados anteriormente.

**2.- Cursos de formación y perfeccionamiento.**

Por haber participado en cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo convocado al que se concurre, organizados por centros de formación universitaria debidamente acreditados, por las Administraciones Públicas o por organismos colaboradores de las mismas, o en el marco de acciones formativas propias de planes de formación continua de empleados públicos, en los que se haya expedido diploma o certificado de asistencia:

- Duración comprendida entre 10 a 20 horas: 0,10 puntos por curso.
- Duración comprendida entre 21 y 50 horas: 0,20 puntos por curso.
- Duración comprendida entre 51 y 100 horas: 0,40 puntos por curso.
- De duración comprendida entre 101 horas y 250 horas: 0,75 puntos por curso.
- De duración comprendida entre 251 horas a 500 horas: 1,50 puntos por curso.
- De duración igual o superior a 501 horas: 2 puntos por curso.

En caso de que la certificación de la actividad formativa comporte la superación con éxito de la misma, la puntuación del curso determinado se incrementará un 25%.

Se excluye la realización de los cursos de formación y perfeccionamiento legalmente exigibles para la obtención de la titulación requerida de acceso a esta convocatoria.

No se valorará ningún curso que no cumpla las condiciones descritas en la presente base de convocatoria.

La puntuación máxima del presente apartado no podrá ser superior a 5 puntos.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q	<b>Fecha</b>	19/07/2023 11:55:10	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q</a>	<b>Página</b>	8/25	

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY	<b>Fecha</b>	14/11/2023 15:15:23	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY</a>	<b>Página</b>	8/25	



**SEPTIMA.- PUNTUACIÓN TOTAL Y CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.**

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso y determinará el orden de clasificación final en la bolsa de Empleo.

Con los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo se constituirá una bolsa de empleo, salvo que el aspirante manifieste expresamente su voluntad de no formar parte de dicha bolsa de empleo.

El órgano de Selección publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal [www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es) municipal las puntuaciones de los opositores, y el orden de llamamiento de los aspirantes en la Bolsa

En caso de empate el orden de colocación en la Bolsa de Empleo vendrá determinado por los siguientes criterios:

- 1.- Mayor puntuación en la prueba práctica
- 2.- Mayor puntuación en la prueba tipo test
- 3.- Mayor puntuación en el concurso.

En ningún caso formarán parte de bolsa de empleo los aspirantes a los que el Tribunal de Selección anule el examen de alguno de los ejercicios de la oposición por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

La bolsa de empleo se regirá por lo dispuesto en las normas de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

**OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN**

Con anterioridad a la contratación temporal que resulte de las necesidades de contratación del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus Organismos Autónomos y lo dispuesto en las normas de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Los aspirantes deberán presentar en la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas los siguientes documentos cuando éstos no hayan sido aportados previamente por el aspirante y esté obligado a hacerlo de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases. En todo caso, deberá aportar:

- a) DNI, titulación exigida y méritos alegados en el documento de autobaremación. Independientemente que hayan sido presentados junto con la instancia de participación, deberán presentar los originales para su verificación por funcionario/a público/a.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio ni despedido por causa disciplinaria de ninguna de las Administraciones Públicas, así como de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en virtud de sentencia judicial firme.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida, imposibilite o sea incompatible con el ejercicio de las funciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q	Fecha	19/07/2023 11:55:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q</a>	Página	9/25	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY	Fecha	14/11/2023 15:15:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY</a>	Página	9/25	

f) *Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad*

*La falta de presentación de la documentación dentro del plazo establecido, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante. En este sentido, comportará la nulidad subsiguiente de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su contratación.*

**NOVENA. INCIDENCIAS.**

*El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases, teniendo como referencia lo dispuesto en las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

**ANEXO I  
TEMARIO**

**Materias generales**

1. *La Constitución española de 1978. Significado, caracteres y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.*
2. *Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo.*
3. *La organización del Estado en la Constitución. La Corona, el gobierno y la administración. Funciones constitucionales.*
4. *Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones y funcionamiento. Elaboración de Leyes. Los tratados internacionales.*
5. *El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. Organización judicial española.*
6. *La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.*
7. *El derecho administrativo. Concepto. Fuentes del derecho administrativo. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento. Concepto y clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo. La actividad*

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7OGIDCAJP7BG34YVT74QG6Q	<b>Fecha</b>	19/07/2023 11:55:10	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDCAJP7BG34YVT74QG6Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDCAJP7BG34YVT74QG6Q</a>	<b>Página</b>	10/25	

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY	<b>Fecha</b>	14/11/2023 15:15:23	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY</a>	<b>Página</b>	10/25	

organizativa de la Administración. Los principios jurídicos de la organización administrativa.

8. *El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales. Fases.*
9. *El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.*
10. *El administrado: concepto y clases. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.*
11. *La Administración Local. Concepto y evolución en España. El Régimen Local. Regulación jurídica. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen de municipios de gran población.*
12. *Municipios en régimen de gran población. Competencias y servicios obligatorios. Organización: Pleno y comisiones: Alcalde y tenientes de alcalde; Junta de Gobierno Local; Juntas de Distrito; órganos directivos.*
13. *Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.*
14. *Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Haciendas Locales: su concepto y regulación. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas de exacciones.*
15. *Contratación administrativa. Tipos de contratos. Pliegos administrativos y técnicos. Adjudicación del contrato. Ejecución del contrato.*
16. *El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: contenido, duración y suspensión.*

#### **Materias específicas**

1. *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.*
2. *Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.*
3. *Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado.*
4. *Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.*
5. *Seguridad en el trabajo: conceptos básicos, definiciones, evaluación de riesgos, actividad preventiva.*

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q	<b>Fecha</b>	19/07/2023 11:55:10	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q</a>	<b>Página</b>	11/25	

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY	<b>Fecha</b>	14/11/2023 15:15:23	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY</a>	<b>Página</b>	11/25	



6. *Daños derivados del trabajo. Accidentes de trabajo. Enfermedades profesionales: concepto, clasificación. Enfermedades relacionadas con el trabajo.*
7. *Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo, y su Guía Técnica del INSHT.*
8. *Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, y su Guía Técnica del INSHT.*
9. *Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.*
10. *Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo y su Guía Técnica del INSHT.*
11. *Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, y su Guía Técnica del INSHT.*
12. *Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico, y su Guía Técnica del INSHT.*
13. *Trabajos en altura y normativas de aplicación. Disposiciones generales aplicables a los equipos de trabajo utilizados en los trabajos en altura. Protecciones colectivas e individuales.*
14. *Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo, y su Guía Técnica del INSHT.*
15. *Espacios confinados: Concepto de espacio confinado. Peligros asociados a un espacio confinado. Actuación ante un espacio confinado. El permiso de trabajo; Contenido del permiso de trabajo. Procedimientos de emergencia y rescate. Entrenamiento y deberes del equipo de trabajo en el espacio confinado. Cancelación del permiso de trabajo.*
16. *Higiene industrial: conceptos básicos, definiciones, métodos de evaluación.*
17. *El Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo, y su Guía Técnica del INSHT.*
18. *Real Decreto 664/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo y modificaciones posteriores, y su Guía Técnica.*
19. *Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido, y su Guía Técnica. Fundamentos de acústica. Efectos del ruido en la salud de los trabajadores. Medición del ruido. Valoración de exposición laboral a ruido. Control de la exposición a ruido.*
20. *Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse*

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7OGIDCAJP7BG34YVT74QG6Q	<b>Fecha</b>	19/07/2023 11:55:10	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDCAJP7BG34YVT74QG6Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDCAJP7BG34YVT74QG6Q</a>	<b>Página</b>	12/25	

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY	<b>Fecha</b>	14/11/2023 15:15:23	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY</a>	<b>Página</b>	12/25	



de la exposición a vibraciones mecánicas. Física de las vibraciones. Efectos de las vibraciones en la salud de los trabajadores. Medida de las vibraciones. Valoración de exposición laboral a vibraciones. Control de la exposición a vibraciones.

21. *Ergonomía y psicología aplicada: conceptos y objetivos. Adaptación del trabajo a las condiciones fisiológicas de las personas. Técnicas de investigación en ergonomía y psicología: la observación, la entrevista, cuestionarios y escalas, registros electrofisiológicos y los grupos de discusión. Métodos estadísticos usuales: elección del tipo de estudio, selección de la muestra, definición y selección de las variables, recogida y análisis de datos.*
22. *Calidad del ambiente interior: Factores que la determinan, riesgos asociados, su evaluación, prevención y control. Los factores ambientales en el Real Decreto 486/1997: Las condiciones ambientales y de iluminación mínimas de los lugares de trabajo; criterios para su evaluación y acondicionamiento. Evaluación del bienestar térmico. Normativa aplicable. Los índices PMV y PPD.*
23. *Real Decreto 488/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo que incluye pantallas de visualización y su Guía Técnica del INSHT. Acondicionamiento de los puestos de trabajo con pantallas de visualización de datos. Normativa aplicable.*
24. *Carga física de trabajo: Fisiología de la actividad muscular. La capacidad de trabajo física. Medición de la carga derivada del trabajo dinámico mediante el consumo de oxígeno. Fatiga física y su recuperación. Carga física de trabajo: Su valoración mediante la medición de la frecuencia cardíaca.*
25. *Real Decreto 487/1997 y su Guía Técnica del INSHT. Manipulación manual de cargas. Riesgos asociados y su prevención. Normativa sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbar, para los trabajadores. Métodos para la evaluación y prevención del riesgo para la salud derivado de la manipulación manual de cargas.*
26. *Movimientos repetitivos. Factores que los determinan. Riesgos derivados y su prevención.*
27. *Posturas de trabajo. Factores que las determinan. Riesgos derivados de las posturas de trabajo y su prevención. Métodos de evaluación de las posturas de trabajo basados en la observación. El método OWAS y el método REBA.*
28. *Factores psicosociales: Los aspectos relativos al diseño de las tareas. Riesgos derivados de la división del trabajo y su prevención. Los aspectos relativos a la organización del tiempo de trabajo. Riesgos derivados del trabajo a turnos y nocturno. Metodología para la evaluación de los factores psicosociales. El método de evaluación del INSHT.*
29. *La intervención psicosocial. Métodos de evaluación de riesgos psicosociales FPSICO e ISTAS21.*
30. *Carga mental de trabajo: Factores determinantes y características de la carga mental. Efectos derivados y su prevención. Métodos de evaluación basados en*

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q	<b>Fecha</b>	19/07/2023 11:55:10	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q</a>	<b>Página</b>	13/25	

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY	<b>Fecha</b>	14/11/2023 15:15:23	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY</a>	<b>Página</b>	13/25	



factores de carga inherentes a la tarea. Métodos de evaluación basados en las alteraciones fisiológicas, psicológicas y de comportamiento de los individuos.

31. Estrés laboral: concepto, tipos, estresores y factores moduladores. Consecuencias del estrés para la empresa y el individuo. Evaluación y prevención del riesgo derivado del estrés laboral.
32. La violencia, el acoso y hostigamiento en el trabajo (mobbing). Tipos y fases del mobbing. Perfil de víctima y acosador. Consecuencias y medidas preventivas.
33. El trabajo bajo presión. Motivación y satisfacción laboral. El efecto del «quemado» (burnout). Otros aspectos de índole psicosocial.

**PRIMERA. - Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección de **TÉCNICO SUPERIOR (SUBESCALA FUNCIONARIAL A1) EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, GRADUADO EN PSICOLOGÍA**, por el sistema de oposición, por ser urgente la cobertura de vacantes y necesidades de la entidad convocante, para su nombramiento como funcionario/a interino/a conforme a las previsiones establecidas por el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Disposición Adicional Cuarta y Quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo o demás normativa que sea aprobada y Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**SEGUNDA. - Requisitos de los aspirantes.**

Para poder participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

De carácter general:

a) Tener la nacionalidad española o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q	Fecha	19/07/2023 11:55:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q</a>	Página	14/25	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY	Fecha	14/11/2023 15:15:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY</a>	Página	14/25	



especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

De carácter específico:

a) Estar en posesión de Título de Licenciado/a o Grado en Psicología, o equivalente en Psicología según establecen las Directivas Comunitarias, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

b) Máster oficial en prevención de Riesgos Laborales. Técnico Superior en Prevención con las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, y Ergonomía y Psicosociología Aplicada.

**TERCERA. - Proceso de selección:**

El sistema para la creación de la bolsa de empleo temporal será el de oposición.

**CUARTA. - Órgano de selección.**

4.1.- El Órgano de Selección estará compuesto por un Presidente, un Secretario y dos Vocales designados por el Alcalde-Presidente que serán designados en el mismo acto que la aprobación provisional de la lista de admitidos.

Todos los miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto el secretario, que tendrá voz, pero no voto. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

4.2.- El Órgano de Selección podrá actuar asistida de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

4.3.- Actuarán como observadores, con voz, pero sin voto, un representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q	Fecha	19/07/2023 11:55:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q</a>	Página	15/25	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY	Fecha	14/11/2023 15:15:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY</a>	Página	15/25	

los empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, que designarán al titular y al suplente.

**QUINTA. - Solicitudes.**

5.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal <http://www.ayto-fuenlabrada.es> en el plazo de diez días hábiles desde su publicación.

En su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes podrán realizar dicha presentación electrónica directamente por sus propios medios o a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano o de Registro General de las distintas administraciones públicas, todo ello sin perjuicio de optar por de los medios previstos en dicha Ley.

5.2.- Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar

1º) Instancia de participación, en la que el/la aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo, declarando:

- que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases,

- que acepta expresamente someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto,

- que se compromete a aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento,

- y que autoriza expresamente a que todos los datos personales, profesionales y académicos que consten en el Centro de Transferencia de Tecnología (v.g. Documento Nacional de Identidad, domicilio, títulos oficiales universitarios o no universitarios registrados por el Ministerio de Educación para los ciudadanos) sean comprobados por la entidad convocante a través de la correspondiente plataforma de intermediación de datos Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España u organismo que lo sustituya.

2º) Copia de los documentos que acrediten los requisitos generales y específicos de participación, excepto en el supuesto de que, por ser títulos oficiales, puedan ser comprobados por la entidad convocante.

5.3.- La Administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de los/as aspirantes la debida acreditación de la documentación referida a los

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q	<b>Fecha</b>	19/07/2023 11:55:10	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q</a>	<b>Página</b>	16/25	

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY	<b>Fecha</b>	14/11/2023 15:15:23	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY</a>	<b>Página</b>	16/25	



requisitos de carácter general o específico para su participación en el proceso selectivo, o la subsanación de la documentación aportada. El o la aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación o la imposibilidad de acreditar los requisitos supondrá la exclusión del procedimiento.

**SEXTA. - Relación de admitidos y excluidos.**

6.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como los miembros del tribunal, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal [www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es).

Asimismo, en dicha resolución constará la identidad de los/as aspirantes excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

6.2.- Una vez finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que hará público en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal [www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es).

Si en el plazo de subsanación no se han formulado alegaciones, la relación de admitidos/as y excluidos/as provisional adquirirá el carácter de lista definitiva sin necesidad de resolución expresa.

**SÉPTIMA. - Desarrollo de las pruebas:**

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Órgano de Selección.

Consistirá en una fase de oposición, cuyas pruebas tendrán carácter eliminatorio que consistirá en la realización de una prueba de conocimientos del temario que se incorpora como Anexo I.

La prueba de conocimientos consistirá en la contestación por escrito de un ejercicio con 80 preguntas tipo test sobre cuestiones teóricas o prácticas con tres respuestas alternativas teóricas o prácticas relacionadas con el programa que figura anexo a las presentes bases. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de cinco puntos.

Las respuestas incorrectas implicarán penalización de 0,03 puntos. Las preguntas no contestadas no implicarán penalización alguna. Las preguntas correctas puntuarán 0,125.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de dos horas.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
[www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGIDCAJP7BG34YVT74QG6Q	Fecha	19/07/2023 11:55:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDCAJP7BG34YVT74QG6Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDCAJP7BG34YVT74QG6Q</a>	Página	17/25	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY	Fecha	14/11/2023 15:15:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY</a>	Página	17/25	

Las puntuaciones obtenidas en el ejercicio se harán públicas en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web municipal [www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es)

**OCTAVA. - Puntuación total y constitución de la bolsa de empleo:**

La puntuación definitiva determinará el orden de clasificación final en la bolsa de Empleo.

Concluido el proceso selectivo se elevará al órgano competente la propuesta de la bolsa de empleo por orden de puntuación alcanzado para su aprobación, que se hará pública en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal [www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es), quedando así constituida a efectos de nombramiento como funcionario/a interino/a o de contratación como personal laboral temporal en la categoría profesional objeto de la presente convocatoria, cuando concurren las circunstancias legalmente establecidas.

En caso de empate el orden de colocación en la Bolsa de Empleo vendrá determinado por los siguientes criterios:

- a. Mayor número de preguntas correctamente contestadas en el test.
- b. Menor número de preguntas falladas en el test.
- c. En el supuesto de persistir el empate, este se deshará conforme a la letra que haya resultado de la celebración por la Secretaría de Estado de Función Pública del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y que se encuentre vigente a la fecha de la convocatoria.

En ningún caso formarán parte de bolsa de empleo los/as aspirantes a los que el Tribunal de Selección anule el examen del ejercicio teórico por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

La bolsa de empleo se regirá por lo dispuesto en las instrucciones de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en vigor.

**NOVENA. - Presentación de documentos para el nombramiento o contratación.**

Con anterioridad al nombramiento o contratación que resulte de las necesidades del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus Organismos Autónomos y lo dispuesto en las Instrucciones de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en vigor, los/as aspirantes deberán presentar en la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas los siguientes documentos cuando éstos no hayan sido aportados debidamente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q	Fecha	19/07/2023 11:55:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q</a>	Página	18/25	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY	Fecha	14/11/2023 15:15:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY</a>	Página	18/25	



por el/la aspirante y esté obligado a hacerlo de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases. En todo caso, deberá aportar:

- a. Fotocopia del DNI y de la titulación exigida en la convocatoria.
- b. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio ni despedido por causa disciplinaria de ninguna de las Administraciones Públicas, así como de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en virtud de sentencia judicial firme.
- c. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida, imposibilite o sea incompatible con el ejercicio de las funciones.
- d. Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad

La falta de presentación de la documentación dentro del plazo establecido, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del o de la aspirante. En este sentido, comportará la nulidad subsiguiente de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su contratación.

#### **DECIMA. - Incidencias.**

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para desarrollar debidamente la creación de la bolsa de empleo, en todo lo no previsto en estas bases.

#### **UNDECIMA. - Vinculación de las bases e Impugnación.**

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, al Órgano de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo.

Las presentes bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del Órgano de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

### **ANEXO I- TEMARIO**

#### **I. Parte General**

1. La Constitución Española. Título I. Derechos y deberes fundamentales. Título IV. Del Gobierno y la Administración. Título VII. Economía y Hacienda. Título VIII. De la organización territorial del Estado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q	Fecha	19/07/2023 11:55:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q</a>	Página	19/25	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY	Fecha	14/11/2023 15:15:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY</a>	Página	19/25	



2. *La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

3. *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Capítulo II. De los órganos de las Administraciones Públicas. Capítulo III. Principios de la potestad sancionadora. Capítulo IV De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Capítulo V Funcionamiento electrónico del sector público.*

4. *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Título II Personal al servicio de las Administraciones Públicas (artículos 8 a 13). Título III Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Capítulo I Derechos de los empleados públicos (artículos 14 y 15). Capítulo V Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones (artículos 47 a 51). Capítulo VI Deberes de los empleados públicos. Código de conducta (artículos 52 a 54). Título IV Adquisición y pérdida de la condición de servicio. Título VI Situaciones administrativas. Título VII Régimen disciplinario.*

5. *Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Título I. De la relación individual de trabajo. Capítulo I Disposiciones Generales. Sección 2ª Derechos y deberes laborales básicos (artículos 4 y 5). Capítulo II Contenido del contrato de trabajo. Sección 1ª Duración del contrato (artículos 14 a 16). Sección 2ª Derechos y deberes derivados del contrato (artículos 17 a 21). Sección 5ª. Tiempo de trabajo (artículos 34 a 38). Capítulo III. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Sección 3ª. Suspensión del contrato (artículos 45 a 48). Sección 4ª Extinción del contrato (artículos 49 a 56). Capítulo IV Faltas y sanciones de los trabajadores.*

6. *Acuerdo de condiciones comunes de las empleadas/os públicas/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomo. Título II. Igualdad de género en el empleo público. Título IV. Tiempo de trabajo (artículos 35 a 56). Título V Derechos económicos (artículos 57 a 65). Título VI. Formación (artículos 66 a 82).*

7. *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Título preliminar. Disposiciones generales. Capítulo II Contratos del sector público. Sección 1.ª Delimitación de los tipos contractuales (artículos 12 a 18). Sección 3.ª Contratos administrativos y contratos privados. LIBRO PRIMERO. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos. Título I Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Capítulo II Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato. Capítulo III. Perfección y forma del contrato. Título II Partes en el contrato. Capítulo I Órgano de contratación.*

8. *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título I. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título IV. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.*

## II. Parte específica

1. *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q	Fecha	19/07/2023 11:55:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q</a>	Página	20/25	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY	Fecha	14/11/2023 15:15:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY</a>	Página	20/25	



2. *Real Decreto 39/1995, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.*
3. *Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado.*
4. *Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.*
5. *Seguridad en el trabajo: conceptos básicos, definiciones, evaluación de riesgos, actividad preventiva.*
6. *Daños derivados del trabajo. Accidentes de trabajo. Enfermedades profesionales: concepto, clasificación. Enfermedades relacionadas con el trabajo.*
7. *Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo, y su Guía Técnica del INSHT.*
8. *Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, y su Guía Técnica del INSHT.*
9. *Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios*
10. *Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo y su Guía Técnica del INSHT.*
11. *Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, y su Guía Técnica del INSHT.*
12. *Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico, y su Guía Técnica del INSHT.*
13. *Trabajos en altura y normativas de aplicación. Disposiciones generales aplicables a los equipos de trabajo utilizados en los trabajos en altura. Protecciones colectivas e individuales.*
14. *Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo, y su Guía Técnica del INSHT.*
15. *Espacios confinados: Concepto de espacio confinado. Peligros asociados a un espacio confinado. Actuación ante un espacio confinado. Procedimientos de emergencia y rescate. Entrenamiento y deberes del equipo de trabajo en el espacio confinado. El permiso de trabajo*
16. *Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.*
17. *Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto y su guía técnica.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q	Fecha	19/07/2023 11:55:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q</a>	Página	21/25	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY	Fecha	14/11/2023 15:15:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY</a>	Página	21/25	



18. *Higiene industrial: conceptos básicos, definiciones, métodos de evaluación.*
19. *El Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo, y su Guía Técnica del INSHT.*
20. *Real Decreto 664/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo y modificaciones posteriores, y su Guía Técnica.*
21. *Real Decreto 665/1997 de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo y su guía técnica.*
22. *Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido, y su Guía Técnica. Fundamentos de acústica. Efectos del ruido en la salud de los trabajadores. Medición del ruido. Valoración de exposición laboral a ruido. Control de la exposición a ruido.*
23. *Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas y su guía técnica. Física de las vibraciones. Efectos de las vibraciones en la salud de los trabajadores. Medida de las vibraciones. Valoración de exposición laboral a vibraciones. Control de la exposición a vibraciones.*
24. *Ergonomía y psicología aplicada: conceptos y objetivos. Adaptación del trabajo a las condiciones fisiológicas de las personas. Técnicas de investigación en ergonomía y psicología: la observación, la entrevista, cuestionarios y escalas, registros electrofisiológicos y los grupos de discusión.*
25. *Real Decreto 488/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo que incluye pantallas de visualización y su Guía Técnica del INSHT. Acondicionamiento de los puestos de trabajo con pantallas de visualización de datos. Normativa aplicable.*
26. *Real Decreto 487/1997 y su Guía Técnica del INSHT. Manipulación manual de cargas. Riesgos asociados y su prevención. Normativa sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbar, para los trabajadores. Métodos para la evaluación y prevención del riesgo para la salud derivado de la manipulación manual de cargas.*
27. *Movimientos repetitivos. Factores que los determinan. Riesgos derivados y su prevención.*
28. *Posturas de trabajo. Factores que las determinan. Riesgos derivados de las posturas de trabajo y su prevención. Métodos de evaluación de las posturas de trabajo basados en la observación. El método OWAS y el método REBA.*
29. *Factores psicosociales: Los aspectos relativos al diseño de las tareas. Riesgos derivados de la división del trabajo y su prevención. Los aspectos relativos a la organización del tiempo de trabajo. Riesgos derivados del trabajo a turnos y nocturno. Metodología para la evaluación de los factores psicosociales. El método de evaluación del INSHT.*

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q	<b>Fecha</b>	19/07/2023 11:55:10	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q</a>	<b>Página</b>	22/25	

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY	<b>Fecha</b>	14/11/2023 15:15:23	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY</a>	<b>Página</b>	22/25	



30. *La intervención psicosocial. Métodos de evaluación de riesgos psicosociales FPSICO e ISTAS21.*

31. *Carga mental de trabajo: Factores determinantes y características de la carga mental. Efectos derivados y su prevención. Métodos de evaluación basados en factores de carga inherentes a la tarea. Métodos de evaluación basados en las alteraciones fisiológicas, psicológicas y de comportamiento de los individuos.*

32. *Estrés laboral: concepto, tipos, estresores y factores moduladores. Consecuencias del estrés para la empresa y el individuo. Evaluación y prevención del riesgo derivado del estrés laboral.*

33. *La violencia, el acoso y hostigamiento en el trabajo (mobbing). Tipos y fases del mobbing. Perfil de víctima y acosador. Consecuencias y medidas preventivas.*

34. *El trabajo bajo presión. Motivación y satisfacción laboral. El efecto del «quemado» (burnout). Otros aspectos de índole psicosocial.*

35. *Aspectos legales de la profesión psicológica. El secreto profesional. Comités de ética. Código ético. Código deontológico.*

36. *Intervención comunitaria en Prevención y Promoción de la Salud Mental: Modelos. Objetivos. Metodología de investigación y diagnóstico comunitario. Diseño, planificación y programación. Técnicas de intervención. Evaluación.*

37. *El informe psicológico. Proceso diagnóstico y evaluación psicológica.*

38. *Investigación cuantitativa: Definición. Conceptos de población, muestra y variable. Epidemiología: concepto. Tipos de estudios. Conceptos estadísticos fundamentales en la evaluación psicológica. Aplicaciones prácticas.*

39. *Fundamentos de la investigación cualitativa. Principales diseños y método de investigación cualitativa. Proceso y fases de la investigación cualitativa. Técnicas de investigación cualitativa.*

40. *Técnicas de evaluación psicológica: concepto y definición. Pruebas de personalidad. Técnicas de observación, autoinformes, técnicas objetivas, subjetivas y proyectivas. Pruebas de evaluación clínicas, cognitivas y recursos humanos.*

41. *La entrevista: Tipos. Características y modelos. La entrevista psicológica, Aspectos metodológicos e instrumentales. La entrevista motivacional.*

42. *Teorías psicodinámicas de la personalidad: Principios y aplicaciones. El modelo cognitivo de la personalidad: Principios, aplicaciones.*

43. *El modelo interactivo de la personalidad: Principios, aplicaciones.*

44. *Las actitudes: El cambio de actitudes. Aspectos instrumentales. Modelo Transteórico del Cambio de Prochaska y Diclemente.*

45. *La intervención psicoterapéutica individual. Principales orientaciones teóricas, implicaciones prácticas.*

46. *Elementos fundamentales de los procesos grupales: Concepto, tipos, formación, fenómenos grupales. Coordinador de grupo. Tarea de observador. Estructura de grupo. Procesos implicados en el rendimiento grupal. Liderazgo en los grupos.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q	Fecha	19/07/2023 11:55:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q</a>	Página	23/25	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY	Fecha	14/11/2023 15:15:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY</a>	Página	23/25	



47. *Método y técnicas educativas de grupo. Principales enfoques teóricos en la terapia grupal.*

48. *La motivación: Teorías y modelos más importantes. Aspectos instrumentales.*

49. *Estrés y salud-enfermedad: Teorías del estrés. Las fuentes del estrés, las reacciones de estrés. Factores amortiguadores y protectores del estrés. Estrategias de afrontamiento. Percepción de control y experiencia de dominio.*

50. *Las habilidades sociales. Concepto, dimensiones y modelos explicativos. Evaluación y entrenamiento en habilidades sociales. Ámbitos de aplicación.*

51. *La solución de problemas. Aspectos teóricos. Aplicaciones en el campo clínico y de la intervención social."*

Visto el informe del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos."

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q	Fecha	19/07/2023 11:55:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDDCAJP7BG34YVT74QG6Q</a>	Página	24/25	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY	Fecha	14/11/2023 15:15:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY</a>	Página	24/25	

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano  
(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7OGIDCAJP7BG34YVT74QG6Q	<b>Fecha</b>	19/07/2023 11:55:10	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDCAJP7BG34YVT74QG6Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGIDCAJP7BG34YVT74QG6Q</a>	<b>Página</b>	25/25	

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY	<b>Fecha</b>	14/11/2023 15:15:23	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHX3ZNUBSZXGS6BOAOFKEPY</a>	<b>Página</b>	25/25	